



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023.

ASISTENTES

CARGO

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver	Alcalde – Presidente
D ^a . María Mercedes Flores Sánchez	Primer Teniente de Alcalde.
D. Juan Manuel Marchal Rosales	Tercer Teniente de Alcalde
D. Baldomero Andréu Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Mercedes Linares González	Quinto Teniente de Alcalde
D ^a Elena Víboras Jiménez	Concejal Grupo Municipal PSOE
D. Sebastián Antonio Mora Perez	Secretario General.

NO ASISTE CON EXCUSA

D. Jesús Aguilar López	Segundo Teniente de Alcalde
D ^a Ariadna Cobo Barea	Sexto Teniente de Alcalde

En Alcalá la Real, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver asistido del Sr. Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión, celebrada los días veintitrés y veinticuatro de marzo de 2023 con carácter ordinario y extraordinario respectivamente.

Por la Sra. Víboras Jimenez, se hace la observación de no haberse recogido en el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2023 el contenido exacto de su intervención, en el sentido de que no afirmó, sino que preguntó, si de la Modificación Puntual Nº 33 del PGOU se le había dado traslado al equipo redactor del proyecto básico y de ejecución del Centro de Salud "Alcalá la Real Sur".

No formulándose más observaciones, quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes, las actas de las indicadas sesiones.

II.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JORGE SERRANO PULIDO. EXPTE 7303/2022.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Jorge Serrano Pulido, en solicitud de licencia urbanística para la construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola en Polígono 26, Parcela 490, Las Grajeras, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo rústico común, hábitat rural diseminado, con referencia catastral 23002A02600490, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. José Luis Vico Nieto.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran el





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 63
Sesión: 6/2023

preceptivo informe favorable técnico jurídico de fecha 19 de abril de 2023 con código de validación: 9RTTTAXM2ZHRFCHA9AMYS6QA

Visto que, en el expediente consta:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 600 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 5.358,36 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 649.50 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a D. Jorge Serrano Pulido, licencia urbanística para la construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola en Polígono 26, Parcela 490, Las Grajeras, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo rústico común, hábitat rural diseminado, con referencia catastral 23002A02600490, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. José Luis Vico Nieto, bajo los siguientes condicionantes:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo rústico común [SNU-R] Incluido en delimitación de HRD												
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Vivienda vinculada a explotación agrícola												
c) Presupuesto de ejecución material	162.374,64 €												
d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	Polígono 26, Parcela 490 RC: 23002A02600490 Las Grajeras, Alcalá la Real												
e) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	<table border="1"><tr><td>1</td><td>410014.22</td><td>4150104.18</td></tr><tr><td>2</td><td>409999.37</td><td>4150111.38</td></tr><tr><td>3</td><td>410003.29</td><td>4150119.48</td></tr><tr><td>4</td><td>410018.14</td><td>4150112.28</td></tr></table>	1	410014.22	4150104.18	2	409999.37	4150111.38	3	410003.29	4150119.48	4	410018.14	4150112.28
1	410014.22	4150104.18											
2	409999.37	4150111.38											
3	410003.29	4150119.48											
4	410018.14	4150112.28											
f) Nombre o razón social del promotor	Serrano Pulido, Jorge												
g) Técnico autor del proyecto y dirección facultativa de las obras	Redactor Proyecto: - Vico Nieto, José Luis Arquitecto Dirección Facultativa - Dirección de obra: Sin asignar - Dirección de ejecución:												





h) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga

Sin asignar

- Coordinador de Seguridad y Salud:
Sin asignar

Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA

Previa o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación restante reglamentaria:

- a. Proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente y declaración responsable del técnico redactor sobre la concordancia entre proyecto básico y ejecución
- b. Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:
 - Dirección de obra
 - Dirección de ejecución de obra
 - Coordinación de Seguridad y Salud

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 162.374,64 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

CUARTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.

QUINTO. - Deberá conectarse a las redes de infraestructuras y servicios existentes en el ámbito y en todo caso contará con un sistema de depuración de aguas residuales que garantice la no contaminación de las aguas superficiales o subterráneas.

SEXTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SÉPTIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

OCTAVO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

NOVENO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:

«1. En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra
- b) Promotor de la obra
- c) Denominación descriptiva de la obra
- d) Propietarios del solar o de los terrenos
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud





- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

DÉCIMO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

III.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. PEDRO JOSÉ CERVERA NIETO. EXPTE 9600/2022.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Pedro José Cervera Nieto, con NIF/CIF núm. ***4410**, licencia urbanística para reforma de cubierta en cortijo existente, polígono 61, parcela 129, Venta de los Agramaderos, Alcalá la Real, con referencia catastral 23002A061001290000RT, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jesús Ángel Pérez Lobelle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén de fecha 16/03/2023 y nº 23/2/277.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran el preceptivo informe favorable técnico- jurídico de fecha 21 de abril de 2023 con código de validación: 64WNGPYRD4Y5QE77Y7SCSPAL7

Visto que, en el expediente consta:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 300 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 947,43 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 114,84 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en la presente, a D. Pedro José Cervera Nieto, con NIF/CIF núm. ***4410**, licencia urbanística para reforma de cubierta en cortijo existente, polígono 61, parcela 129, Venta de los Agramaderos, Alcalá la Real, con referencia catastral 23002A061001290000RT, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jesús Ángel Pérez Lobelle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén de fecha 16/03/2023 y nº 23/2/277, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo rústico común [SNU-R]
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Residencial





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 66
Sesión: 6/2023

c) Presupuesto de ejecución material	28.710 €																																							
d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	Polígono 61, Parcela 129 Venta de los Agramaderos. Alcalá la Real RC: 23002A061001290000RT																																							
e) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	<table><tr><td>1</td><td>414180.5993</td><td>4138579.9897</td></tr><tr><td>2</td><td>414184.4431</td><td>4138572.8940</td></tr><tr><td>3</td><td>414188.6212</td><td>4138575.3880</td></tr><tr><td>4</td><td>414188.7360</td><td>4138575.1629</td></tr><tr><td>5</td><td>414192.0511</td><td>4138576.9590</td></tr><tr><td>6</td><td>414190.8983</td><td>4138579.0868</td></tr><tr><td>7</td><td>414196.4372</td><td>4138582.0886</td></tr><tr><td>8</td><td>414198.5034</td><td>4138583.2080</td></tr><tr><td>9</td><td>414196.4188</td><td>4138586.9341</td></tr><tr><td>10</td><td>414190.7828</td><td>4138583.8806</td></tr><tr><td>11</td><td>414189.9349</td><td>4138585.4457</td></tr><tr><td>12</td><td>414185.3100</td><td>4138582.9400</td></tr><tr><td>13</td><td>414185.4615</td><td>4138582.6240</td></tr></table>	1	414180.5993	4138579.9897	2	414184.4431	4138572.8940	3	414188.6212	4138575.3880	4	414188.7360	4138575.1629	5	414192.0511	4138576.9590	6	414190.8983	4138579.0868	7	414196.4372	4138582.0886	8	414198.5034	4138583.2080	9	414196.4188	4138586.9341	10	414190.7828	4138583.8806	11	414189.9349	4138585.4457	12	414185.3100	4138582.9400	13	414185.4615	4138582.6240
1	414180.5993	4138579.9897																																						
2	414184.4431	4138572.8940																																						
3	414188.6212	4138575.3880																																						
4	414188.7360	4138575.1629																																						
5	414192.0511	4138576.9590																																						
6	414190.8983	4138579.0868																																						
7	414196.4372	4138582.0886																																						
8	414198.5034	4138583.2080																																						
9	414196.4188	4138586.9341																																						
10	414190.7828	4138583.8806																																						
11	414189.9349	4138585.4457																																						
12	414185.3100	4138582.9400																																						
13	414185.4615	4138582.6240																																						
f) Nombre o razón social del promotor	Cerera Nieto, Pedro José																																							
g) Técnico autor del proyecto y dirección facultativa de las obras	Redactor Proyecto: - Pérez Lobelle, Jesús Miguel Arquitecto Dirección Facultativa - Dirección de obra: Sin asignar - Dirección de ejecución: Sin asignar - Coordinador de Seguridad y Salud: Sin asignar																																							
h) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA																																							

Previa o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación restante reglamentaria:

Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:

- Coordinación de Seguridad y Salud

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 28.710 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

CUARTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.





QUINTO. - Con carácter general, y salvo justificación expresa debido al uso al que se destinan, las edificaciones y construcciones se realizarán con las condiciones de tipología y de estética características del suelo rústico donde se ubican y presentarán sus fachadas y cubiertas terminadas, respetando las determinaciones de integración paisajística que para las mismas se establezcan en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Las condiciones estéticas y tipológicas de las edificaciones en suelo rústico deberán responder a su carácter aislado y a su emplazamiento en el medio rural.

Se procurará que las edificaciones se adapten a las condiciones del terreno natural, evitándose modificar la topografía del mismo salvo casos excepcionales y debidamente justificados.

Las fachadas se acabarán preferentemente mediante enfoscado y pintura de color blanco mate y textura lisa. La cubierta será de teja curva cerámica. Se permiten zócalos $\leq 1,50$ m. siempre que no se utilicen azulejos o aplacados cerámicos vidriados.

Conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, queda prohibida la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual o produzcan la ruptura de la armonía o desfiguración del paisaje.

SEXTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SÉPTIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

OCTAVO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

NOVENO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:

«1. En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra
 - b) Promotor de la obra
 - c) Denominación descriptiva de la obra
 - d) Propietarios del solar o de los terrenos
 - e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud
 - f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
 - g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
 - h) Fecha de inicio y terminación de las obras
- Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

DÉCIMO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

IV.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSÉ ANTONIO BAEZA ÁLVAREZ. EXPTE 9807/2022.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. José Antonio Baeza Álvarez, en solicitud de licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Nuestra Abuela, 35, Santa Ana, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano con referencia catastral 2065113VG2426N0001AK, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Sebastián Alejandro rosales Fuentes,





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 68
Sesión: 6/2023

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran el preceptivo informe favorable técnico- jurídico de fecha 21 de abril de 2023 con código de validación: A5A2F56WFXGNEWAXE2WQ7DM64.

Visto que, en el expediente consta:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 322,95 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 1.702,47 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber depositado una fianza por importe de 257,95 € euros para asegurar la reposición de los servicios que resulten afectados [a los efectos de lo dispuesto en el art. 33.2.f) de las normas urbanísticas del P.G.O.U.].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 206,36 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en la presente, a D. José Antonio Baeza Álvarez, licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Nuestra Abuela, 35, Santa Ana, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano con referencia catastral 2065113VG2426N0001AK, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Sebastián Alejandro rosales Fuentes, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

i) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo urbano. Ordenanza 9 – Edificación en aldeas.		
j) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Residencial. Vivienda unifamiliar.		
k) Presupuesto de ejecución material	51.590,01 €		
l) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	C/ Nuestra Abuela, 35, Santa Ana Alcalá la Real RC: 2065113VG2426N0001AK		
m) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	1	421859.71	4146362.04
	2	421859.71	4146361.35
	3	421859.59	4146359.62
	4	421859.69	4146355.17
	5	421859.80	4146350.69
	6	421859.41	4146348.7
	7	421853.52	4146348.58
	8	421853.46	4146350.52
	9	421853.31	4146354.89
	10	421853.16	4146359.39
	11	421853.31	4146361.26
	12	421853.35	4146361.86





- n) Nombre o razón social del promotor
o) Técnico autor del proyecto y dirección facultativa de las obras

Rosales Fuentes, Sebastián Alejandro
Redactor Proyecto:
- Rosales Fuentes, Sebastián Alejandro
Arquitecto
Dirección Facultativa
- Dirección de obra:
Rosales Fuentes, Sebastián Alejandro
- Dirección de ejecución:
Sin asignar
- Coordinador de Seguridad y Salud:
Sin asignar

- p) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga

Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA

Previo o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación restante reglamentaria:

- Proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como declaración responsable del técnico redactor de concordancia con el proyecto básico.
- Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:
 - Dirección de obra
 - Dirección de ejecución de obra
 - Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 51.590,01 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

CUARTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.

QUINTO.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

SEXTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SÉPTIMO. - La fachada está sujeta a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.





OCTAVO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

NOVENO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:

«1. En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra
 - b) Promotor de la obra
 - c) Denominación descriptiva de la obra
 - d) Propietarios del solar o de los terrenos
 - e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud
 - f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
 - g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
 - h) Fecha de inicio y terminación de las obras
- Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

DÉCIMO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- b) Construir el piso definitivo de las aceras.
- c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo Ayuntamiento.
- d) Colocar el número correspondiente al inmueble
- e) Solicitar del Ayuntamiento la colocación de la correspondiente placa de rotulación de la calle, cuando se trate de fincas situadas en los extremos de cualquier tramo de calle.

V.- SOLICITUD DE D. JUAN JACINTO DÍAZ PÉREZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9894/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: HGVZ2T3LBPL5ELNA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011632

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL COMENDADOR (SANTA ANA) 0018
Referencia Catastral: 1867929VG2416N0001QF
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: DIAZ PEREZ JUAN JACINTO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Juan Jacinto Díaz Pérez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.





VI.- SOLICITUD DE D. JUAN MANUEL LIEBANA BARRERO A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 10081/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: S6V2KMV6RRT6R2DQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011835

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CR FRAILES (RIBERA ALTA) 0043
Referencia Catastral: 5871207VG2457S0001QO
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: LIEBANA BARRERO JUAN MANUEL

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Juan Manuel Liebana Barrero para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

VII.- SOLICITUD DE D. LUÍS SÁNCHEZ MOYANO A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1392/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 20 de marzo de 2023 con código de validación: HSC7U5GR7XBYS2GQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002261

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL ALEMANIA 0018
Referencia Catastral: 7970922VG1477S0001IT
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: SANCHEZ MOYANO LUIS

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Luís Sánchez Moyano para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2024 a 2025.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.





TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

VIII.- SOLICITUD DE D. FABIÁN GREGORIO GARRIDO PÉREZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1393/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: 5Y3Q9YZ7EFREXBFA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002264

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL BARRIO BAJO (LA PEDRIZA)
Referencia Catastral: 5310203VG1451S0001BP
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: GARRIDO PEREZ FABIAN GREGORIO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Fabián Gregorio Garrido Pérez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

IX.- SOLICITUD DE D. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1398/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 20 de marzo de 2023 con código de validación: Z7VB8ZF8XB8YGVKA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002262

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL AMBROSIO DE VICO 0026
Referencia Catastral: 8274015VG1487S0001WO
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: LOPEZ RAMIREZ RAUL

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Raúl López Ramírez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2024.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.





TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

X.- SOLICITUD DE D^a MARÍA DOLORES PULIDO COCA A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1399/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén de fecha 16 de marzo de 2023 con código de validación: 4DQL3L3RE7KVK7N9Q en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002259

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía:	CL GIL DE ALBORNOZ 0033
Referencia Catastral:	8161305VG1486S0001QG
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo:	PULIDO COCA MARIA DOLORES

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. José Antonio Cuesta Avila en representación de D^a María Dolores Pulido Coca para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XI.- SOLICITUD DE D. ALFONSO PÉREZ JIMÉNEZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1400/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén de fecha 17 de marzo de 2023 con código de validación: UGS4BJAJPKW4YVKA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002263

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía:	CL ALAMEDA (SANTA ANA) 0012
Referencia Catastral:	1767051VG2416N0001ZF
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo:	PEREZ JIMENEZ ALFONSO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Alfonso Pérez Jiménez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.



SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XII.- SOLICITUD DE D. JUAN NAVARRO SÁNCHEZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1546/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: LT2M9PKEHQSF2WFQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002417

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL DOCTOR SANZ TORRES 0000
Referencia Catastral: 8962420VG1486S0000EF
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: LOPEZ MARTIN MARIA LAURA

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Juan Navarro Sánchez en representación de D^a María Laura López Martín para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XIII.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MORAL PÉREZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1552/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: L95JKHDR9EVD6DEQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002418

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL ALEMANIA 0052
Referencia Catastral: 7871828VG1477S0001WT
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: MORAL PEREZ ANTONIO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 75
Sesión: 6/2023

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Antonio Moral Pérez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XIV.- SOLICITUD DE D. FELICIANO GARCIA SANTAELLA A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1626/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: J4X34CD5SBN6N3GQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002509

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL SARDOS 0034
Referencia Catastral: 8357040VG1485N0001FD
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: GARCIA SANTAELLA FELICIANO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Feliciano García Santaella para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XV.- SOLICITUD DE D. FELICIANO GARCIA SANTAELLA A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1637/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe desfavorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: HYN3GHWMXX4T763A en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002513

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: HIERBABUENA POL.81 PARC.183
Referencia Catastral: 23002A081001830000RP
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: GARCIA SANTAELLA FELICIANO

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 76
Sesión: 6/2023

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de D. Feliciano García Santaella para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada dado que se comprueba que la finca para la que se solicita la bonificación está destinada a USO AGRARIO, por lo que no se cumplen los requisitos establecidos en la citada ordenanza.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XVI.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO LUCENA PRADOS A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1637/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: ZK7KBSA2CLL2XUBA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002516

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL GIL DE ALBORNOZ 0038
Referencia Catastral: 8062725VG1486S0001KG
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: LUCENA PRADOS JOSE ANTONIO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. José Antonio Lucena Prados para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XVII.- SOLICITUD DE D^a MARÍA DEL CARMEN MARAÑÓN BOLÍVAR A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1640/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: 7HWQ7UXYGSJ7CXLA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002514

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL TROCHA LAS PALOMAS(E.N 0003
Referencia Catastral: 3002015VG2430S0001BB
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: MARAÑÓN BOLIVAR MARIA DEL CARMEN





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 77
Sesión: 6/2023

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D^a María del Carmen Marañón Bolívar para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XVIII.- SOLICITUD DE D. ANTONIO LUÍS BERLANGA LÓPEZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1642/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: CBAAQCWPBVWGK7WQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002515

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL PINTORA CAÑETE 0017
Referencia Catastral: 8357217VG1485N0001AD
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: BERLANGA LOPEZ ANTONIO LUIS

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Antonio Luís Berlanga López para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XIX.- SOLICITUD DE D. JOSÉ FRANCISCO ARENAS RAMÍREZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1644/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: A5T8VNHDQ7L9WRHQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002511

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL CAMPO 0022





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 78
Sesión: 6/2023

Referencia Catastral: 7970818VG1477S0001KT
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: ARENAS RAMIREZ FRANCISCO JOSE

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Francisco José Arenas Ramírez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XX.- SOLICITUD DE D. VALERIANO ROMERO RAMÍREZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1646/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: XZ8HAR9ZMJNKUTUQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002518

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CM CORTIJO DEL CIEGO(S. ANA) 0000
Referencia Catastral: 23002A015002450000RW
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: ROMERO RAMIREZ VALERIANO

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Valeriano Romero Ramírez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XXI.- SOLICITUD DE D. JUAN RAFAEL PEINADO IBAÑEZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1649/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: SFBSCWGRHHGKKPPA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002517





DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL CAMPO 0011
Referencia Catastral: 7969607VG1476N0001JE
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: PEINADO IBAÑEZ JUAN RAFAEL

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Juan Rafael Peinado Ibáñez para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XXII.- SOLICITUD DE D. JOSÉ GARCÍA GARCÍA A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 1957/2023.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 21 de marzo de 2023 con código de validación: UUV8NJ63YHTYVB9A en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023002510

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL ZUMAQUES DE TORAL 0018
Referencia Catastral: 0770303VG2407S0001XS
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: GARCIA GARCIA JOSE

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. José García García para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XXIII.- SOLICITUD DE LA UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL A EFECTOS BONIFICACIÓN ICIO. EXPTE 3266/2023.

Vista la solicitud de D. JUAN ÁNGEL JIMÉNEZ LEÓN, mayor de edad, con DNI 26494726Z, actuando en nombre y representación de la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL, con C.I.F. número U44580678, representación que consta acreditada en el expediente, a los efectos de que se proceda a girar a su representada nueva liquidación de la cuota del ICIO aplicando la bonificación del 95% prevista en el artículo 5.1 1º de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del indicado impuesto, con motivo del especial interés o utilidad pública que tiene la obra de construcción del nuevo Centro de Salud de Alcalá de la Real (Jaén) promovida por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con





emplazamiento en Avda de Iberoamérica nº 1 y con referencias catastrales 8460008VG148650001PG, 8460007VG148650001QG y 8460001VG148650001HG, y de la que es sustituto del sujeto pasivo contribuyente

Visto que en el expediente consta:

- *Certificación positiva firmada el 12 de abril de 2.023 por el Sr. Tesorero de Fondos, por la que el solicitante no consta como deudor a la Hacienda Municipal.*

Considerando el informe favorable a la concesión de la indicada bonificación evacuado por el Tesorero Municipal Acctal de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2023 y código de validación: 372LFPR93WG3JDQR2245RKKRD.

Considerando que la bonificación que establece la actual ordenanza que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se recoge en su artículo 5.1.1.- Construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, hasta el 95%.

Visto que el edificio va destinado a la prestación de un servicio de utilidad pública, a través del cual, se va a realizar el ejercicio de un principio rector de la política social, previsto constitucionalmente, como es el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, del que se beneficiarán principalmente los habitantes del Municipio, atendiéndose, con dicha construcción, las necesidades de la población, principalmente en lo que se refiere a infraestructuras destinadas a la sanidad pública.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, el edificio va destinado a la prestación de un servicio de utilidad pública, a través del cual, se va a realizar el ejercicio de un principio rector de la política social, previsto constitucionalmente, como es el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, del que se beneficiarán principalmente los habitantes del Municipio, atendiéndose, con dicha construcción, las necesidades de la población, principalmente en lo que se refiere a infraestructuras destinadas a la sanidad pública.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de JUAN ANGEL JIMENEZ LEON con N.I.F. ***9472** en representación de UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL, con C.I.F. número U44580678, de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por concurrir circunstancias de especial interés o utilidad municipal en la obra de construcción del nuevo Centro de Salud de Alcalá de la Real (Jaén) promovida por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con emplazamiento en Avda de Iberoamérica nº 1 y con referencias catastrales 8460008VG148650001PG, 8460007VG148650001QG y 8460001VG148650001HG, y de la que es sustituto del sujeto pasivo contribuyente dicha UTE.

TERCERO. – Proceder a la devolución de la cantidad de 114.826,20€, importe resultante de aplicar a la liquidación de la cuota del ICIO practicada por la cantidad de cuota 120.869,68€, el 95% de la bonificación prevista en el artículo 5.1 1º de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del indicado impuesto

CUARTO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo, así como dar traslado de este al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a los efectos en el mismo indicados.

XXIV.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS

Se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía por lo que ha sido avocado el ejercicio de la competencia de esta Junta de Gobierno Local con la finalidad de agilizar la tramitación debidamente motivada, quedando los señores asistentes enterados.

- Decreto 1202 de fecha 28 de marzo de 2023 por el que se solicita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía, una subvención por importe de 50.000,00 €. de conformidad con la Memoria redactada por el Técnico de Cultura Municipal, D. Francisco Toro Ceballos, cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de 393.250,00 € (IVA incluido), aceptando los términos y condiciones exigidos en la convocatoria.





- Decreto 1347 de fecha 10 de abril de 2023 por el que se acepta el informe de la directora de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de las Mercedes" y centro de día para mayores "Virgen de las Mercedes", dependientes de este Ayuntamiento. Que el órgano de contratación debe declarar de emergencia de la contratación, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017 (LCSP) conforme con el informe técnico de la directora de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de las Mercedes" y centro de día para mayores "Virgen de las Mercedes", dependientes de este Ayuntamiento
- Decreto 1460 de fecha 14 de abril de 2023 por el que se solicita a la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una subvención por importe de 846.179,61€. de conformidad con el proyecto "ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO". cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de 1.057.724,51 € (IVA incluido), aceptando los términos exigidos en la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde al amparo de lo dispuesto en el art 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día, de los siguientes asuntos motivando la urgencia en la necesidad de no demorar la resolución de los asuntos a incluir, toda vez que los expedientes están todos ellos concluidos

No promoviéndose debate, sobre la razón de la urgencia, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes **ACUERDA**:

UNICO. - Declarar la urgencia y ratificar la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL 6 EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL, UBICADO EN LA "AVENIDA ANDALUCÍA Nº 44.". - EXPTE 855/2023.

SEGUNDO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL 7 CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS", CALLE MINERVA CON CALLE CIBELES, Nº 31-MANZANA I- 1 PARCELAS 18, 19, 20 Y 21 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).- EXPTE 865/2023

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MARTINEZ MONTAÑES. EXPTE 3131/2023

Seguidamente se procede a tratar cada uno de los indicados asuntos.

PRIMERO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL 6 EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL, UBICADO EN LA "AVENIDA ANDALUCÍA Nº 44.". - EXPTE 855/2023.

Considerando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación del Arrendamiento local 6 Estación de Autobuses, Expte. 855/2023, mediante procedimiento abierto, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y las actas de la mesa de contratación celebradas los días 9 y 10 de marzo de 2023, publicadas en la plataforma de contratación del sector público para general conocimiento, cuyo tenor literal y parcial de esta última es el siguiente:

<<SEGUNDO. - ACTO DE VALORACIÓN DE JUICIOS DE VALOR CONFORME INFORME TÉCNICO MUNICIPAL.

Habiéndose procedido a la publicación del informe de juicios de valor del archivo C realizado por el Técnico de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, D. Francisco García Ríos cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el siguiente expediente:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 82
Sesión: 6/2023

“CONTRATACION DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL 6 EN LA ESTACION DE AUTOBUSES MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL UBICADO EN LA AVENIDA ANDALUCIA Nº 44.”

A petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha 10/04/2023 a las 11:05 y en relación con la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, el Técnico que suscribe INFORMA

PRIMERO. Relación de proponentes:

Licitador	Oferta
JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ EUSI CAROLINA BELMONTE	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 6 EN EL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL”.

SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

1.-La Memoria de la actividad que presenta JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ

VIABILIDAD

En este local comercial pretende instalar una peluquería - estética. Su actividad consistente en prestar servicios de peluquería para caballeros.

Presenta un estudio de viabilidad donde hace constar de forma general: normativas, perfil del emprendedor, datos del sector, instalaciones necesarias, servicios posibles a prestar, temas de mercado, comunicación, personal, clientes y proveedores, etc; así como un estudio específico de inversiones y de ingresos y gastos previsionales con cálculos de costes y rentabilidad.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS INNOVADORAS DEL PROYECTO

En la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

2.-La Memoria de la actividad que presenta EUSI CAROLINA BELMONTE.

VIABILIDAD

En la documentación presentada no hace referencia a este apartado salvo que tiene experiencia anterior.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS INNOVADORAS DEL PROYECTO

En la documentación presentada específica que es un comercio de antigüedades que no hay ningún comercio de este tipo en Alcalá la Real. Es un tipo de negocio, el de anticuario que despierta curiosidad al ciudadano.

Licitador	Puntuación Criterio: Viabilidad de la iniciativa	Puntuación Criterio: Carácter Innovador del proyecto	Total, Puntuación
1. JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ	15 puntos	0 puntos	15 puntos
2.- EUSI CAROLINA BELMONTE.	3 puntos	12 puntos	15 puntos

La mesa de contratación acepta el informe del técnico municipal y otorga la siguiente puntuación:

Licitador	Total Puntuación
1.- JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ	15 puntos
2.- EUSI CAROLINA BELMONTE.	15 puntos

TERCERO. - ACTO DE APERTURA DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

La mesa de contratación procede al descifrado y apertura del archivo B.

CUARTO. - VALORACIÓN ARCHIVO B (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 83
Sesión: 6/2023

De conformidad con la cláusula décima del PCAP, los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas son:

ARCHIVO B CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ	EUSI CAROLINA BELMONTE
1. PRECIO (Año:150 €/mes)	166 €/mes	180 €/mes
20 puntos máx.	10,66 puntos	20 puntos
2. NIVEL DE CREACIÓN DE EMPLEO	1 empleo	0
20 puntos máx. (5 puntos por cada empleo)	5 puntos	0 puntos
3. CREACIÓN DE NUEVO PROYECTO EMPRESARIAL (5 puntos máx.)	5 puntos	5 puntos
4. INVERSIÓN A REALIZAR	8.752 €	20.000 €
15 puntos máx. (5 puntos por cada 20.000€)	0 puntos	5 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	20,66 puntos	30 puntos

Por tanto, conforme a la suma del Archivo C y del Archivo B, la puntuación total es la siguiente:

licitador	ARCHIVO C Total puntuación criterios no evaluables mediante fórmulas (máx. 40 puntos)	ARCHIVO B Total puntuación criterios evaluables mediante fórmulas (máx. 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ	15	20,66	35,66
EUSI CAROLINA BELMONTE	15	30	45

QUINTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la cláusula decimocuarta, la mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación, mediante comunicación electrónica, al licitador EUSI CAROLINA BELMONTE, con NIF ***4087**, al haber presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación presente la siguiente documentación:

- Justificación de la capacidad para contratar de acuerdo con la declaración responsable presentada.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (hacienda estatal y autonómica).
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Número de cuenta corriente en la que desea domiciliar el pago del alquiler.
- Constitución de la garantía definitiva por importe de 360 euros (2 mensualidades según cláusula decimoquinta).

Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 110000012.

El requerimiento se realiza el día 19 de abril de 2023, finalizando el plazo el día 4 de mayo de 2023 a las 23:59 horas."

Analizada la documentación presentada por el licitador propuesto, en tiempo y forma, y resultando que dicha documentación es correcta. Así como consta informe positivo de Tesorería.

Visto el informe favorable emitido por el Vicesecretario General, de fecha 24 de abril de 2023. Visto el informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 2023, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 84
Sesión: 6/2023

Siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de decreto de Alcaldía núm. 1424/2019, de 25 de junio, de delegación de las atribuciones de la Disposición Adicional Segunda, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad cuanto antecede, no promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar válida la licitación del contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL 6 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL UBICADA EN LA AVENIDA DE ANDALUCÍA, 44, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPTE 855/2023)

SEGUNDO.- Adjudicar a D^a EUSI CAROLINA BELMONTE, con NIF ***4087** el contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL 6 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL UBICADA EN LA AVENIDA DE ANDALUCÍA, 44, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPTE 855/2023), por haber presentado la oferta más ventajosa relación calidad/precio conforme a los pliegos que rigen la licitación y que rigieron el procedimiento abierto, y por 180 euros/mes por tres años más un año opcional de prórroga, debiendo realizar una inversión de 20.000 euros de conformidad con la oferta presentada

TERCERO. - Requerir a la adjudicataria para la formalización del contrato dentro del plazo que quince días hábiles a contar desde el siguiente al envío de la notificación, conforme dispone la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. - Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, comunicar a los interesados a través de la Plataforma de Contratación y dar traslado de la misma a la Intervención municipal, a efectos económicos, al área Promoción Económica y al responsable del contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL 7 CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS", CALLE MINERVA CON CALLE CIBELES, Nº 31-MANZANA I- 1 PARCELAS 18, 19, 20 Y 21 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).- EXPTE 865/2023.

Considerando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación del ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 7 EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS", CALLE MINERVA CON CALLE CIBELES, Nº 31-MANZANA I- 1 PARCELAS 18, 19, 20 Y 21 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), expte. 865/2023, mediante procedimiento abierto, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y las actas de la mesa de contratación celebradas los días 9 y 10 de marzo de 2023, publicadas en la plataforma de contratación del sector público para general conocimiento, cuyo tenor literal y parcial de esta última es el siguiente:

<< **SEGUNDO.** - *ACTO DE VALORACIÓN DE JUICIOS DE VALOR CONFORME INFORME TÉCNICO MUNICIPAL.*

Habiéndose procedido a la publicación del informe de juicios de valor del archivo C realizado por el Técnico de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, D. Francisco García Ríos cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el siguiente expediente:

"CONTRATACION DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 7 EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL UBICADO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS"

A petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha 09/03/2023 a las 09:30 y en relación con la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, el Técnico que suscribe INFORMA

PRIMERO. Relación de proponentes:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 85
Sesión: 6/2023

Licitador	Oferta
1.NOELIA EULOGIO DE HARO.	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 7 EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL”.

SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

La Memoria de la actividad que presenta NOELIA EULOGIO DE HARO

VIABILIDAD

En este local del Centro Municipal de empresas pretende tener su sede social en el P.I. Llano Mazuelos. Su actividad consistente en la venta online de ropa de mujer y complementos.

El e-commerce supone una reducción de costes y una posibilidad de ampliar sus ventas a toda la geografía española y por tanto que a través de un clic podamos llevar nuestros productos con agencias de transportes a cualquier punto de España, además de resaltar que la ubicación de la oficina en el Centro Municipal de Empresas está muy bien para el reparto por carretera.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS INNOVADORAS DEL PROYECTO

La innovación está fundamentalmente en que las ventas se ofrecen exclusivamente online al utilizar el e-commerce con presencia en redes sociales como Instagram y Facebook

Licitador	Puntuación Criterio: Viabilidad de la iniciativa	Puntuación Criterio: Carácter Innovador del proyecto	Total, Puntuación
NOELIA EULOGIO DE HARO	15 puntos	8 puntos	23 puntos

La mesa de contratación acepta el informe del técnico municipal y le otorga la puntuación de 23 sobre 40.

TERCERO. - ACTO DE APERTURA DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

La mesa de contratación procede al descifrado y apertura del archivo B.

CUARTO. - VALORACIÓN ARCHIVO B (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS).

De conformidad con la cláusula décima del PCAP, los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas son:

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	NOELIA EULOGIO DE HARO.
1. PRECIO	Año 1: 32,09 €/mes Año 2: 37,44 €/mes Año 3: 42,79 €/mes Año prórroga: 48,14 €/mes
20 puntos máx.	0 puntos
2. NIVEL DE CREACIÓN DE EMPLEO	0 empleo
20 puntos máx. (5 puntos por cada empleo)	0 puntos
3. CREACIÓN DE NUEVO PROYECTO EMPRESARIAL (5 puntos máx.)	5 puntos
4. INVERSIÓN A REALIZAR	2300 €
15 puntos máx. (5 puntos por cada 20.000€)	0 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	5 puntos

Por tanto, conforme a la suma del Archivo C (23 puntos) y del Archivo B (5 puntos), la puntuación total es la siguiente:

- NOELIA EULOGIO DE HARO., con NIF ***3650**: 28 puntos.





QUINTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la cláusula decimocuarta, la mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación presente la siguiente documentación:

- Justificación de la capacidad para contratar de acuerdo con la declaración responsable presentada.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (hacienda estatal y autonómica).
- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Número de cuenta corriente en la que desea domiciliar el pago del alquiler.
- Constitución de la garantía definitiva por importe de 64,18 euros (2 mensualidades según cláusula decimoquinta).

El requerimiento se realiza el día 10 de marzo de 2023, finalizando el plazo el día 24 de marzo de 2023 a las 23:59 horas.>>

Analizada la documentación presentada por el licitador propuesto, en tiempo y forma, y resultando que dicha documentación es correcta. Así como consta informe positivo de Tesorería.

Visto el informe favorable emitido por el Vicesecretario General, de fecha 17 de abril de 2023. Visto el informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2023, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

Vista la propuesta de Alcaldía.

Siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de decreto de Alcaldía núm. 1424/2019, de 25 de junio, de delegación de las atribuciones de la Disposición Adicional Segunda, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad cuanto antecede, no promovándose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar válida la licitación del contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 7 EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS", CALLE MINERVA CON CALLE CIBELES, Nº 31-MANZANA I- 1 PARCELAS 18, 19, 20 Y 21 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), expte. 865/2023.

SEGUNDO. - Adjudicar a D^a NOELIA EULOGIO DE HARO, con NIF ***3650**, el contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 7 EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS", CALLE MINERVA CON CALLE CIBELES, Nº 31-MANZANA I- 1 PARCELAS 18, 19, 20 Y 21 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), Expte. 865/2023, por haber presentado la oferta más ventajosa conforme a los pliegos que rigen la licitación y que rigieron el procedimiento abierto, y por el siguiente importe:

Año 1: 32,09 €/mes
Año 2: 37,44 €/mes
Año 3: 42,79 €/mes
Año prórroga: 48,14 €/mes

TERCERO. - Requerir a la adjudicataria para la formalización del contrato dentro del plazo que quince días hábiles a contar desde el siguiente al envío de la notificación, conforme dispone la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. - Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, comunicar a los interesados a través de la Plataforma de Contratación y dar traslado de la misma a la Intervención municipal, a efectos económicos, al área Promoción Económica y al responsable del contrato.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MARTINEZ MONTAÑES. EXPTE 3131/2023





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 87
Sesión: 6/2023

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MARTINEZ MONTAÑES, licencia urbanística para la demolición y reconstrucción de nave almazara en Polígono 53, Parcela 116, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbanizable no sectorizado NS-2, suelo rústico común conforme la disposición transitoria primera de la LISTA, con referencia catastral 23002A053001160000RQ, de conformidad con el proyecto de demolición y reconstrucción de nave almazara en Alcalá la Real, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga de fecha 23/03/2023 y nº 3185/2023.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran el preceptivo informe favorable técnico jurídico de fecha 24 de abril de 2023 con código de validación: YGZ5KT5M7GHZPDMQA7LDPKCLG

Visto que, en el expediente consta:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 1.842 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 6.121,04 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 741,94 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales y concejalas asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MARTINEZ MONTAÑES, licencia urbanística para la demolición y reconstrucción de nave almazara en Polígono 53, Parcela 116, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbanizable no sectorizado NS-2, suelo rústico común conforme la disposición transitoria primera de la LISTA, con referencia catastral 23002A053001160000RQ, de conformidad con el proyecto de demolición y reconstrucción de nave almazara en Alcalá la Real, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga de fecha 23/03/2023 y nº 3185/2023, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

i) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo urbanizable no sectorizado [NS-2]. Suelo rústico común[27]
j) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Nave almazara
k) Presupuesto de ejecución material	185.486,10 €
l) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	Polígono 53, Parcela 116, Alcalá la Real RC: 23002A053001160000RQ
m) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	-
n) Nombre o razón social del promotor	
o) Técnico autor del proyecto y dirección facultativa de las obras	Redactor Proyecto: - Peña Rodríguez, Juan José Ingeniero Técnico Industrial





- p) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga

Dirección Facultativa

- Dirección de obra y ejecución:
Peña Rodríguez, Juan José
Ingeniero Técnico Industrial
- Coordinador de Seguridad y Salud:
Peña Rodríguez, Juan José
Ingeniero Técnico Industrial

Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA

Previo o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación restante reglamentaria:

- a. Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:
- Dirección de obra
 - Dirección de ejecución de obra
 - Coordinación de Seguridad y Salud

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 185.486,10 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

CUARTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.

QUINTO.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

SEXTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SÉPTIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

OCTAVO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

NOVENO.- Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:

«1. En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra
b) Promotor de la obra





- c) Denominación descriptiva de la obra
- d) Propietarios del solar o de los terrenos
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud
- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

DÉCIMO - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

XXV.- RUEGOS Y PREGUNTAS. –

La Sra. Víboras Jimenez reitera su ruego efectuado en sesión de fecha 23 de marzo de 2023, consistente en la necesidad de agilizar el otorgamiento de las licencias urbanísticas a la vista del atasco existente, dadas las quejas que le viene transmitiendo los vecinos/as del municipio

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

